

JUZGADO LABORAL

En el Juzgado Laboral de la 3° Nom. de la ciudad de Santa Fe, (S.F.), Juez a cargo Dr. Garibay, Secretaría de la autorizante, en autos: "TORETTA, EDUARDO M. J. c/ RAFAELA AUMENTOS S.A. s/CPL" - 312/2006, se ha ordenado: "//ta Fe, 04 de Julio de 2014. Agréguese partida de defunción acompañada. Téngase presente por denunciado el fallecimiento del actor. (...). Asimismo, cítese por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos del actor, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser filadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese". Fdo. Dra. Mariana Ramoneda (Secretaria), Santa Fe, 13 de Agosto de 2014.

\$ 135 240409 Set. 12 Set. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a la Sra. Nora Graciela Samaniego DNI 13.589.540, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "OJEDA LUIS ALBERTO c/SAMANIEGO, NORA GRACIELA s/DIVORCIO VINCULAR", (Expte. N° 393/2014), dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Fdo.: Drs. Silvina Boleas, Jueza, Dra. Patricia N. Ebenegger, Secretario.

\$ 33 240348 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "SCHETTINI ALICIA GUADALUPE C/ HERRERO PABLO RICARDO LUIS s/Divorcio Vincular" que se tramitan como Expte. N° 1338 Año 2013, se hace saber al Señor Pablo Ricardo Luis Herrero DNI N° 23.160.363 que en dichos autos se ha declarado su rebeldía y se le ha dado por decaído el derecho a contestar la demanda, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. "Santa Fe, 01 de Agosto de 2014. Agréguese los edictos publicados acompañados. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, declárese rebelde y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese por edictos. Notifíquese - Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. Patricia Ebenegger (Secretaria). Santa Fe, 27 de Agosto de 2014.

\$ 33 240309 Set. 12 Set. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, cita llama, y emplaza a los herederos y legatarios de Luz Aileen de Andrés, D.N.I. N° 1.528.644, en autos DE ANDRES LUZ AILEEN s/Sucesorio; Expte. C.U.I.J. N° 21-00028255-0, año 2014, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Julio de 2014. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 236586 Set. 12 Set. 25

En los autos caratulados: "(Expíe. N° CUIJ 21-00729519-4 - Año: 2014) Sánchez, Néstor Raúl el Owsiansky, Lidia Esther y Otros (Herederos) S/Prescripción Adquisitiva" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Agosto de 2014. Por cumplimentado proveído de fs. 37. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocados, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por promovido Juicio Ordinario de USUCAPIÓN contra los herederos del Sr. HÉCTOR ADÁN LENCINA, LIDIA ESTHER OWSIANSKI de LENCINA, ROSARIO RAQUEL LENCINA, JORGE LUIS LENCINA, MARÍA MÓNICA LENCINA, HAYDEE IRIS LENCINA y/o restantes herederos y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la demanda, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés comprometido. Sin perjuicio del trámite

pertinente precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a una MEDIACIÓN VOLUNTARIA Y GRATUITA", según Reglamento aprobado en el Acta Nro. 30, Punto 17 del 29.08.95 y Acta nro. 55 del 12.12.2001, de los Acuerdos de la Excm. Corte Suprema de Justicia y el punto 1 de la Resolución ratificada en el Acuerdo del 4.12.02 (Acta Nro. 50) de la misma y, pudiendo las partes, en ese caso, convenir la suspensión de los términos en la forma autorizada por el C.P.C.C, con constancia para autos. Notifíquese a los herederos por cédula en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo. Dra. Forno (Juez a/c) Dra. Guayan (Secretaria).

\$ 33 240432 Set. 12 Set. 16

Por orden del Juez de la Inst. de Dist N° 1 CC, 11a. Nom. de Santa Fe, en autos "SACCO, SERGIO s/Concurso preventivo" N° 463/14, se ordenó la apertura del concurso preventivo de Sergio Sacco, CUIT 20-22183480-2, con domicilio en 13 de mayo 280 de San Carlos Centro y procesal en San Martín 3130 y se dispuso que los acreedores deberán pedir verificación de créditos al síndico CPN Horacio Germano, domiciliado en San Martín 1635, de lunes a viernes de 16 a 20 hs. hasta el 15/10/14. Fdo: Dr. Walter Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 08/09/14.

S/C 240358 Set. 12 Set. 18

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DÍAZ, Rubén sobre QUIEBRA" (Expte. N° 633 - año 2014), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04 de septiembre de 2014. VISTOS:..., CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RUBÉN DÍAZ, DNI 13.712.524, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle República de Italia 2582, y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert 2678 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 10 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de octubre de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de diciembre de 2014 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de febrero de 2015 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio".... Fdo. Gustavo A. Ríos, Juez. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 04 de Septiembre de 2014.

S/C 240324 Set. 12 Set. 18

Por así estar dispuesto en los autos "Guaiño, Natalia Gisela s/ Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-00840827-8)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Natalia Gisela Guaiño, apellido materno Coronel, argentina, D.N.I. N° 33.686.544, CUIL N° 27-33686544-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Formosa 3685 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en 1 ° de Mayo 1368, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2014 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal

Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2014, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos "Petición, Isabel del Rosario s/ Quiebra (Expte. N° 1063/13)", autorízase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280, en concepto de arancel (Art. 32 LCQ), otorgándosele al mismo el carácter de "Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del Art. 240 LCQ. 15) Fijar el día 04/11/14 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 03/12/14 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/02/15 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Patricia Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 3 de Septiembre de 2014 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. González, Héctor con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 de esta ciudad. Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

S/C 240318 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CONTRERAS, MATIAS NICOLAS s/Quiebra; (C.U.I.J. 21-00996175-2) la siguiente resolución: Santa Fe, 2 de Setiembre de 2014. VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la quiebra de Matías Nicolás Contreras, DNI N° 33.015.118, con domicilio en calle Chubut N° 6515, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Intimar al fallido para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme Art. 11 inc. 5 LCQ, así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 7- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 177, inc. 2, LCQ).....11- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 10 de Septiembre del 2014 a las 10.00 horas. 12- Fijar el día 22 de octubre de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 13- Fijar el día 06 de noviembre de 2014 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas.14- Señalar el día 10 de Diciembre de 2014 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 24 de febrero de 2015 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). Fdo: Dr. Roberto H. Dellamónica (Juez) Dr. Elio F. Alvarez (Secretario).

S/C 240313 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marín (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria) en los autos caratulados: DÍAZ, DANIEL C/ ALARCON, AMABLE Y OTROS s/ USUCAPIÓN" Expte. CUIJ 21-00024279-6, que tramitan por ante este Juzgado, citase y emplácese a quiénes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle inmueble ubicado en la calle Ibirá Pitá s/n, entre las calles Orrego y Saavedra de la Comuna de San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, inscripto al Tomo 236 Par, al número 011340 bis, al folio 1973 a que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación de los edictos, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL (Arts. 67, 73, ss. y ce. del C.P.C.C., modificado por ley 11.287) y exhibanse en el hall de planta baja de tribunales (Art. 45 Ley 7945). Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en los espacios habilitados a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la

§ 33 240289 Set. 12 Set. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Lemongi, Angela Elena s/ Quiebra (Expte. Nº Cuij 21-00963700-9), se ha declarado la quiebra en fecha 3 de Setiembre de 2014, de Angela Elena Lemongi, D.N.I. Nº 11.720.180, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Mateu Nº 634 y legalmente en calle Piedras Nº 630, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 03/10/2014 como fecha en la que su realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/09/14. Se ordenó a la fallida y, es su caso, a terceros que entreguen al Síndico los, bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar estos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Roberto Dellamonica (Juez) - Dr. Jorge Gómez (Secretario).

S/C 240292 Set. 12 Set. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MADERA, RAMONA TOMASA s/Apremio; (Expte. Nº 169, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 27 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra MADERA, RAMONA TOMASA y VALLEJOS, JOSÉ MARÍA y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Emilio Ortiz Nº 432 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 6.109,17, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.054,58, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir, los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 31 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240364 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRUNO, JOSE MARIA s/Apremio; (Expte. Nº 142, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 21 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra BRUNO, JOSÉ MARÍA y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Gral. Quemes Nº 374 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 6.777.36, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.388,68, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 31 de Julio de 2014. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario.

S/C 240364 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FOLKEN, LEOPOLDO EMILIO s/Apremio; (Expte. N° 170, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 27 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra FOLKEN, LEOPOLDO EMILIO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle General Bolívar N° 395 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 10.502,89 , en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 5.251,44, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demos: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 31 de Julio de 2014.

S/C 240362 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BERCA, ERNANI GUILLERMO s/Apremio; (Expte. N° 172, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra BERCA, ERNANI GUILLERMO y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle General Bolívar N° 362 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 7.511,09 , en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 3.755,54, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 31 de Julio de 2014.

S/C 240366 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MILANESIO, RAÚL SANTIAGO LUIS s/Apremio; (Expte. N° 176, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra MILANESIO, Raúl Santiago Luis y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Fray Luis Beltrán N° 1455 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 11.802,78, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 5.901,39, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 31 de Julio de 2014.

S/C 240374 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GALIANO, MARIA ELISA y Otros s/Apremio; (Expte. N° 178, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de -apremio (Ley N° 5066) contra Galiano, María Elisa, Galiano, Teresita Antonia y Galiano. Francisco Ramón, y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Garay ?1757 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 10.511,57, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado/s, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 5.255,78, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 31 de Julio de 2014.

S/C 240378 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RIOS, JOSE ALBERTO s/Apremio; (Expte. N° 179, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Ríos, José Alberto y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Garay a la altura del 1800, de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 35.134,40, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 17.567,20, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 28 de Julio de 2014.

S/C 240382 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/Sucesores de MAIDANA, AUDINO y Otro s/Apremio", Expte. N° 212 Año 2014, en trámite ante este Juzgado, se hace saber la siguiente: "Sastre, 11 de Junio de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Sucesores de Maidana, Audino; Maidana, Antonia E.; Norma Ester; Adela E.; Oscar R.; Gladys J.; María Betty; Audino S.; Graciela Susana; Héctor Hugo y Paulina T. y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Eva Perón N° 506 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 28.980,58, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 14.490,29, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Nora E. Baró, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 31 de Julio de 2014.

S/C 240371 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín,

Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROJAS, SANTIAGO s/APREMIO", Expte. Nº 211, Año 2014, en trámite ante este Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 11 de Junio de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra Santiago Rojas y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Garay Nº 1887 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 20.282,74, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 10.141,37, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Nora E. Baró, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 28 de Julio de 2014.

S/C 240381 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RUIZ, JOSE RAMON s/Apremio", Expte. Nº 187, Año 2014, en trámite ante este Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 28 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra Ruiz, José Ramón y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Colón Nº 2777 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 4.264,88, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 2.132,44, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Nora E. Baró, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 28 de Julio de 2014.

S/C 240390 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VESCOVI, ANGEL RAMON s/Apremio", Expte. Nº 185, Año 2014, en trámite ante este Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 28 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra Vescovi, Angel Ramón y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Pje. San Martín Nº 1761 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 19.739,38, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 9.869,69, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Nora E. Baró, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 28 de Julio de 2014.

S/C 240388 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LORENZATTI, HUGO y OTROS s/Apremio", Expte. Nº 183, Año 2014, en trámite ante este Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 28 de Junio de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra Lorenzatti, Hugo Héctor y Lorenzatti,

Nelson y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Pje. San Martín Nº 1636 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 13.588,48, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 6.794,24, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Nora E. Baró, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 28 de Julio de 2014.

S/C 240387 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RINAUDO, GABRIEL JORGE s/Apremio; (Expte. Nº 181, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra Rinaudo, Gabriel Jorge, y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Moreno Nº 1767 y en Moreno Nº 1779 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 5.271,56 y \$ 4.790,13, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 2.635,78 y \$ 2.395,06, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente -a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 28 de Julio de 2014.

S/C 240385 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VIVAS, GLADYS EDUARDINA s/Apremio; (Expte. Nº 180, Año 2014) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 28 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra Vivas, Gladys Eduardina y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Belgrano Nº 1731 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 8.872,27, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 4.436,13, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario R. Mattalia, Juez; Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 28 de Julio de 2014.

S/C 240384 Set. 12 Set. 16

En autos caratulados Expte. Nº 236 - Año 2.011 - AVALOS HÉCTOR ALCIDES s/Quiebra, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo (Santa Fe), se ha dispuesto la publicación por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe y el proyecto de distribución final del Art.218 de la Ley 24.522. ... El presente edicto deberá ser diligenciado sin necesidad del previo pago de arancel, tasa u otro gasto, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 273 inc. 8) de la ley 24.522. ... San Justo, 28 de Agosto de 2.014. ... Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 218 LCQ).

Notifíquese. Firmado: Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dr. Germán F. Allende (Secretario). San Justo, 3 de Setiembre de 2014.

S/C 240320 Set. 12 Set. 15

Por disposición de la Sra. Juez Julia Collado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: CHIAVON, FRANCISCO JUAN s/Sucesorio; Expte. N° 711/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CHIAVON, FRANCISCO JUAN - DNI: N° 6.235.572- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Esperanza, 29 de Agosto de 2014. Fdo. Claudia Brown (Secretaria); Julia Collado (Jueza).

S/C 240354 Set. 12 Set. 15

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Esperanza Santa Fe, Dra JULIA COLLADO en los autos caratulados: STROMBOLO, BERNARDO PROSPERO Y OTRA s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 1490 - Año 2012), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de STROMBOLO, BERNARDO PROSPERO L.E. N° 6.199.856, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Julia Collado Jueza; Dra. Claudia Brown, Secretaria. Esperanza, 28 de Agosto de 2014.

\$ 45 240278 Set. 12 Set. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, en autos caratulados "COLCERASA, DELIA s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° CUIJ 21-00870666-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Delia Colcerasa, DNI N° 10.315.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en sede judicial. Santa Fe, 4 de Setiembre de 2.014. Dra. Mariana Nelli, Prosecretaria.

\$ 45 240271 Set. 12 Set. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DORIN, ALDO ALFREDO s/Sucesorio; (CUIJ 21-00933828-1), tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se cita, llama y emplaza a tos herederos, acreedores y legatarios de Don Aldo Alfredo Dorin, D.N.I. N° 12.358.376, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 24 de Agosto del año dos mil catorce. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 240405 Set. 12 Set. 25

Por orden del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de esta Ciudad, en autos caratulados: CEBALLOS ALBERTO JESÚS s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 21-01026351-1, Año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante: Ceballos Alberto Jesús, D.N.I N° 11.278.619, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y con exhibición en el hall de tribunales. Fdo. Dr. Carlos Osvaldo Buzzani (Juez) Dr. Carlos Osvaldo Buzzani (Secretario). Santa Fe, 28 de Agosto de 2014. Dra. Silvina D. Demboryniski, Prosecretaria.

\$ 45 240410 Set. 12 Set. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta dudad de Santa

Fe, en los autos caratulados GARCIA, ISABEL s/Sucesorio, (Expte. N° 21-00870651-1), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña ISABEL GARCÍA, L.C. N° 1.123.011, con último domicilio en calle Luciano Torrent 3132/34, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. El término para el comparendo vencerá cinco días desoyes de la última publicación. Santa Fe, 29 de Agosto de 2014. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 240345 Set. 12 Set. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODA, CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-00963810-2), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña CARLOS RODA, L.E N° 5.909.157, con último domicilio en calle barrio San Antonio s/n, de la localidad de San Javier, provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. El término para el comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Santa Fe, 2 de Setiembre de 2014. Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

\$ 45 240346 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JUAN MIGUEL ORTOLA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ORTOLA, Juan Miguel s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-01026339-2, Año 2014. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 45 240280 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en autos CHALITA ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (Expte. 21-00903245-9 - AÑO 2014) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don ANTONIO CHALITA, D.N.I. 93.674.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2014. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 240433 Set. 12 Set. 25

Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de dona JUANA TEODORA ROBERTO, L.C. N° 06.080.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, exhibiéndose el edicto en el lugar designado por la Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Santa Fe, 5 de Setiembre de 2014. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 240431 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3º Nom, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Almitrani, Juan Carlos, L.E: 6.259.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C.), mod. por Ley 11.287 y acordada de la C.S.J. del 07/02/96, acta N° 3. Setiembre, 3 de 2014. Dra. Patricia L. Mazzi, Secretaria.

\$ 45 240322 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña STORNI GRACIELA LYLIAN, L.C. N° 1.540.275 en autos: MOLINARI AMIGUEL ANGEL s/Sucesorio (N° 134/1989, CUIJ 21-00701005-9) y su acumulado STORNI LYLIAN GRACIELA S/Sucesorio (CUIJ 21-00729762-6), tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 5 de Setiembre de 2014. Dra. Guayan, Secretaria.

\$ 45 240417 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BRITOS, HUGO MAMO, DNI N° 12.517.597, para que dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BRITOS, HUGO MARIO s/Sucesorio. CUIJ 21-00933713-7 Año 2014. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial respectiva. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 240277 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la dudad de Santa Fe, en autos caratulados: SPRETZ BALBINO BENJAMÍN y PICASO FLORENTINA s/Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-00870042-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Balbino Benjamín Spretz, argentino, DNI N° 2.087.960 fallecido en la dudad de Santa Fe en fecha 6/12/1996 y de la señora Florentina Picaso, argentina DNI N° 2.398.411, fallecida en la ciudad de Santa Fe en fecha 05/07/2012; ambos con último domicilio en la calle Avenida 12 de Octubre 9777 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que se presenten hacer valer sus derechos. Fdo: Dr. Claudio Bermúdez (Juez); Dra. María Alfonsina Pacor (Secretaria). Santa Fe, 27 de Agosto de 2014. Dra. Mariana Nelli, Prosecretaria.

\$ 45 240343 Set. 12 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe y en los autos caratulados ALEGRE CRISTIAN DAVID s/Sucesorio; (CUIJ 21-00870661-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CRISTIAN DAVID ALEGRE, DNI 23.264.836 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 3 de Setiembre de 2014. Dra. Mariana Nelli, Prosecretaria.

\$ 45 240344 Set. 12 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados VELAZQUEZ, JACINTO ORLANDO s/Sucesorio; (Expte. N° 485 - Año 2.014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jacinto Orlando Velazquez, D.N.I. N° 3.166.695, fallecido en Santa Fe, pcia. de Santa Fe, el día 20 de Febrero de 2.003, para que en el término y bajo apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287. Santa Fe, 25 de Agosto de 2014. Dr. Walter E. Hryczuk, Secretario.

\$ 45 240294 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y Legatarios de MAESE, JUAN CARLOS, L.E. N° 06.262.773, fallecido el 18 de diciembre del 2.011 en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados MAESE, Juan Carlos s/Sucesorio; Expte. N° 292/2012, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Transparente del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Mayo de 2014. María A. Pacor Alonso, Secretaria.

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: CASTOLDI JOSÉ ANTONIO CARLOS s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 595 - año: 2014), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don José Antonio Carlos Castoldi, L.E. Nº 6.293.073, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 1 de Septiembre de 2014. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ALFREDO ARMANDO PERALTA, L.E. Nº 6.083.371, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos PERALTA ALFREDO ARMANDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. 536 Año 2014. San Cristóbal, 22 de Agosto de 2014. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretaria.

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 13, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe; a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Díaz, hace saber que en autos caratulados: GAMBACORTA, ARIEL IGNACIO c/FAURLIN, MARIA ESTHER Y OTROS s/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO ORDINARIO; (Expte. 230/2014), el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Vera, 03 de Julio de 2014. 1) Por presentado, domiciliado y por parte en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, désele la participación legal correspondiente. 2) Por promovidas Medidas Preparatorias contra MARÍA ESTHER DE PSEVULE y MIGUEL ANGEL FAURUN domiciliados donde se indica. 3) Para la absolución de posiciones y reconocimiento de documental de los demandados fíjese el día 21 de Julio de 2014 a las 9,00 horas por ante éste Juzgado. Cítese con las formalidades y bajo apercibimientos de Ley. Todo con citación a la contraria. 4) A lo solicitado, no ha lugar, (Art. 288 CPCC). 6) Autorízase a las Dras. Juliana Vanesa Caillat y/o Laura Dámela Maglier para el retiro de los autos. 7) Oportunamente y si correspondiere. Notifíquese conforme Art. 597 CPCC. Notifiquen Silvestri, Rivera, Michelassi, Gómez Cabral. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza) - Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Otro Decreto: Vera, 30 de Julio de 2014. Para la absolución de posiciones y reconocimiento de documental de los demandados désignese nueva fecha para el día 14 de Octubre de 2014 a las 9,00 horas por ante éste Juzgado. Cítese con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Todo con citación a la contraria. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza) - Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Vera, 19 de Agosto de 2014.

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RACCUIA, RODOLFO ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales, en el Expte. 75/2014 - RACCUIA, RODOLFO ALBERTO s/Sucesorio. A tales efectos se publican los presentes en el Boletín Oficial y conforme ley 11.287. Rafaela, 26 de Agosto de 2014. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 240295 Set. 12 Set. 25

En los autos sucesorios de don BARTOLO CANAVESIO o/BARTOLO CANAVESSIO Documento de Identidad Nro. 2.431.956 y dona ANTONIA ADELA GARETTO Documento de Identidad Nro. 6.312.203, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, Expte. 109/2014 CANAVESIO, BARTOLO; GARETTO, ANTONIA ADELA s/Sucesorio, promovido por los Dres. Ezequiel Rosso y Andrés Brarda, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial conforme Art. 67 C.P.C.C., a los efectos legales. Fdo. Dr. Elido Ercole (Juez), Dr. Héctor Ambrecht (Secretario). Rafaela, 27 de Agosto de 2014. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 240336 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de Ley a los Herederos, Legatarios y Acreedores del Sr. Ariel Eduardo Eier, para que comparezcan para hacer valer sus derechos en autos: Expte. Nº 775/2013 - EIER, ARIEL EDUARDO s/Declaratoria de herederos. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria a/c. Rafaela, 11 de Junio de 2014. Dra. Carinelli, Secretaria.

\$ 45 240406 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rafaela en Autos Expediente Nº 132 Ato 2014; RAMIREZ, SOFIA s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Sofía Ramírez, L.C. Nº 6,320.928, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Dr. Elido G. ERCOLE, Juez; Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Rafaela, 28 de Agosto de 2014. Nicolás A. Pasero, Prosecretario Subrogante.

\$ 45 240302 Set. 12 Set. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4; Civil y Comercial Reconquista llama, cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de FOSCHIATTI, ORESTE ANGEL, para que comparezcan y

hagan valer sus derechos en autos: FOSCHIATTI, ORESTE ANGEL s/Sucesorio; Expte. N° 308/14. Reconquista, 29 de Agosto de 2014.
Fdo: Dra. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 45 240340 Set. 12 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: CHAMORRO, ALCIDES BENIGNO DNI/LE N° 14.574.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: CHAMORRO ALCIDES BENIGNO s/Sucesorio; Expte. N° 694/2013, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, por el término de ley (cinco veces en diez días). En la ciudad de Reconquista, 29 de Agosto de 2014. Celina R. Alloa Casale, Secretaria subrogante.

\$ 45 240326 Set. 12 Set. 25
